



CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA



14636/1/05 REV 1 (Presse 303)

(OR. en)

COMUNICADO DE PRENSA

Asunto:

COMUNICADO DE PRENSA

Sesión nº 2695 del Consejo

Transporte, Telecomunicaciones y Energía

Bruselas, 1 a 5 de diciembre de 2005

Presidentes **D. Alistair DARLING**
Ministro de Transportes
D. Alun MICHAEL
Secretario de Estado de Industria y Regiones
D. Malcolm WICKS
Secretario de Estado de Energía

del Reino Unido

P R E N S A

Rue de la Loi, 175 B – 1048 BRUSELAS Tfno.: +32 (0)2 285 9776 / 6319 Fax: +32 (0)2 285 8026
press.office@consilium.eu.int <http://ue.eu.int/Newsroom>

14636/1/05 REV 1 (Presse 303)

1
ES

Principales resultados del Consejo

*El Consejo ha adoptado un Reglamento relativo al establecimiento de una **lista comunitaria de las compañías aéreas sujetas a una prohibición de explotación**.*

Ha alcanzado también sendos acuerdos políticos sobre:

- *una Directiva sobre acceso al mercado de **servicios de transporte internacional de viajeros por ferrocarril***
- *un Reglamento sobre los **derechos y las obligaciones de los viajeros internacionales de ferrocarril** y*
- *una Directiva sobre la **certificación del personal** conductor de locomotoras y trenes en la red ferroviaria de la Comunidad.*

Por otra parte, ha adoptado conclusiones sobre los siguientes temas:

- ***cambio climático y energía sostenible***
- ***iniciativa "i2010"** – Una sociedad de la información europea para el crecimiento y el empleo*
- ***accesibilidad electrónica***
- ***aceleración de la transición de la radiodifusión analógica a la digital***
- ***fomentar las perspectivas de empleo en el sector marítimo** comunitario y aumentar el atractivo de la profesión de marino para los jóvenes.*

*El Consejo ha adoptado asimismo nuevas medidas para garantizar la **seguridad del abastecimiento eléctrico** y la inversión en infraestructuras.*

ÍNDICE¹

PARTICIPANTES	6
----------------------------	----------

PUNTOS OBJETO DE DEBATE

ENERGÍA.....	9
– LEGISLAR MEJOR – Aplicación y resultados del conjunto de medidas de liberalización de la energía.....	9
– CAMBIO CLIMÁTICO Y ENERGÍA SOSTENIBLE – Conclusiones del Consejo	11
– RELACIONES INTERNACIONALES DE LA UE EN MATERIA ENERGÉTICA.....	16
TELECOMUNICACIONES	17
– MEJORA DE LA LEGISLACIÓN – Revisión del marco regulador de los mercados de comunicaciones electrónicas y política en materia de espectro	17
– INICIATIVA "i2010" – Una sociedad de la información europea para el crecimiento y el empleo	19
– Estrategia "i2010" – Conclusiones del Consejo	19
– Accesibilidad electrónica – Conclusiones del Consejo.....	23
– ACELERACIÓN DE LA TRANSICIÓN DE LA RADIODIFUSIÓN ANALÓGICA A LA DIGITAL – Conclusiones del Consejo	26
– CUMBRE MUNDIAL SOBRE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.....	29
TRANSPORTE TERRESTRE	30
– ACCESO AL MERCADO FERROVIARIO	30
– DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS VIAJEROS INTERNACIONALES DE FERROCARRIL	31
– CERTIFICACIÓN DE LOS MAQUINISTAS DE LOCOMOTORAS Y TRENES.....	32
– PERMISOS DE CONDUCCIÓN	33

¹

- En los casos en que el Consejo haya adoptado formalmente declaraciones, conclusiones o resoluciones, esto se indica en el título del punto correspondiente y el texto va entrecomillado.
- Los documentos de los que se da referencia están disponibles en el sitio Internet del Consejo <http://register.consilium.eu.int>.
- Los actos adoptados sobre los que se han formulado declaraciones accesibles al público se señalan con un asterisco; esas declaraciones pueden obtenerse por el procedimiento indicado o acudiendo al Servicio de Prensa.

TRANSPORTE MARÍTIMO	34
– EMPLEO EN EL SECTOR MARÍTIMO – Fomentar las perspectivas de empleo en el sector marítimo y aumentar el atractivo de la profesión de marino para los jóvenes – Conclusiones del Consejo	34
AVIACIÓN	42
– RELACIONES EXTERIORES EN EL SECTOR DE LA AVIACIÓN	42
– Negociaciones entre la UE y EE.UU. para la celebración de un acuerdo sobre transporte aéreo	42
– Acuerdo sobre aviación con China	43
– SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL	44
CUESTIONES INTERMODALES	45
– GALILEO	45
VARIOS	46
– Instrumentación de la política energética mediante objetivos no vinculantes	46
– Actuación consecutiva a la tercera Conferencia ministerial informal de Verona sobre la formación permanente para la seguridad vial	46
– Plan de medidas para la seguridad marítima	46
– Presentación de la empresa común para la realización del sistema europeo de nueva generación para la gestión del tráfico aéreo (SESAR)	46
– Comunicación de la Comisión sobre la ampliación de las competencias de la Agencia Europea de Seguridad Aérea –Un programa para 2010	47
– Memorándum sobre la seguridad del transporte aéreo presentado por la Delegación francesa	47
– Memorándum sobre la situación del transporte por carretera presentado por la Delegación francesa	47
– Conferencia ministerial sobre las autopistas marítimas	47
– Dotación de los buques que prestan servicios regulares de pasajeros y transbordadores entre los Estados miembros	47

OTROS PUNTOS APROBADOS

AVIACIÓN

– Lista negra de compañías aéreas peligrosas	48
--	----

NAVEGACIÓN MARÍTIMA

– Agencia Europea de Seguridad Marítima – Contribución financiera de la UE para 2007-2013	48
---	----

TELECOMUNICACIONES

- Tecnologías de la información y las comunicaciones – Prórroga del programa para 2006.....49
- Sistema público de radiobúsqueda – Bandas de frecuencia49

ENERGÍA

- Seguridad del abastecimiento de electricidad e inversión en infraestructura *.....50
- Redes transeuropeas de energía *.....50

ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

- Auditores externos de los bancos centrales nacionales – Irlanda51

MERCADO INTERIOR

- Vehículos – Inspección técnica – Adhesión al acuerdo de las Naciones Unidas.....51

PARTICIPANTES

Los Gobiernos de los Estados miembros y la Comisión Europea han estado representados de la siguiente manera:

Bélgica:

D. Marc VERWILGHEN

Ministro de Economía, Energía, Comercio Exterior y
Política Científica
Ministro de Movilidad

D. Renaat LANDUYT

República Checa:

D. Milan ŠIMONOVSKÝ

D.^a Dana BÉROVÁ

D. Milan URBAN

Vicepresidente del Gobierno y Ministro de Transportes
Ministra de Informática
Ministro de Industria y Comercio

Dinamarca:

D. Flemming HANSEN

Ministro de Transportes y Energía

Alemania:

D. Wolfgang TIEFENSEE

Ministro Federal de Transportes, Construcción y
Desarrollo Urbano

D. Georg-Wilhelm ADAMOWITSCH

Secretario de Estado del Ministerio Federal de Economía y
Trabajo

Estonia:

D. Edgar SAVISAAR

Ministro de Economía y Comunicaciones

Grecia:

D. Mihail-Georgios LIAPIS

D. George SALAGOUDIS

D. Anastasios NERATZIS

Ministro de Transportes y Comunicaciones
Secretario de Estado de Desarrollo
Secretario de Estado de Transportes y Comunicaciones

España:

D.^a Magdalena ÁLVAREZ ARZA

D. Francisco ROS PERÁN

D. Antonio FERNÁNDEZ SEGURA

Ministra de Fomento
Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la
Sociedad de la Información
Secretario General de Energía

Francia:

D. Dominique PERBEN

Ministro de Transportes, Infraestructuras, Turismo y
Asuntos Marítimos

D. François LOOS

Ministro encargado de Industria

Irlanda:

D. Martin CULLEN

D. Noel DEMPSEY

D. Pat the Cope GALLAGHER

Ministro de Transportes
Ministro de Comunicaciones, Asuntos Marítimos y
Recursos Naturales
Secretario de Estado del Ministerio de Comunicaciones,
Asuntos Marítimos y Recursos Naturales, encargado de
Asuntos Marítimos

Italia:

D. Mario LANDOLFI

D. Pietro LUNARDI

D. Mario VALDUCCI

Ministro de Comunicaciones
Ministro de Infraestructuras y Transportes
Secretario de Estado de Actividades Productivas

Chipre:

D. Yiorgos LILLIKAS

D. Haris THRASSOU

Ministro de Comercio, Industria y Turismo
Ministro de Comunicaciones y Obras Públicas

Letonia:

D. Arturs Krišjānis KARIŅŠ

D. Ainārs ŠLESERS

D. Jānis REIRS

Ministro de Economía
Ministro de Transportes y Comunicaciones
Ministro encargado de Administración Electrónica

Lituania:

D. Petras Povilas ČESNA
D. Anicetas IGNOTAS
D. Valdemaras SALAUSKAS

Ministro de Transportes y Comunicaciones
Subsecretario de Estado, Ministerio de Economía
Subsecretario de Estado, Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Luxemburgo:

D. Jeannot KRECKÉ

D. Lucien LUX
D. Jean-Louis SCHILTZ

Ministro de Economía y Comercio Exterior, Ministro de Deporte
Ministro de Medio Ambiente, Ministro de Transportes
Ministro de Cooperación y Acción Humanitaria, Ministro Delegado de Comunicaciones

Hungría:

D. Mihály JAMBRIK

Secretario administrativo de Estado, Ministerio de Informática y Comunicaciones

Malta:

D. Censu GALEA

Ministro de Competitividad y Comunicaciones

Países Bajos:

D.^a Karla PEIJIS

Ministra de Transportes, Obras Públicas y Gestión Hídrica

Austria:

D. Hubert GORBACH

D. Martin BARTENSTEIN

Vicecanciller y Ministro Federal de Transporte, Innovación y Tecnología
Ministro Federal de Economía y Trabajo

Polonia:

D. Grzegorz BLIŻNIUK

D. Tomasz WILCZAK
D. Piotr STOMMA

Subsecretario de Estado, Ministerio del Interior y de la Administración
Subsecretario de Estado de Economía
Subsecretario de Estado, Ministerio de Transportes y Obras Públicas

Portugal:

D. Paulo CAMPOS

Secretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones adjunto al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones

Eslovenia:

D. Andrej VIZJAK
D. Janez BOŽIČ

Ministro de Economía
Ministro de Transportes

Eslovaquia:

D. Pavol PROKOPOVIČ
D. László POMOTHY

Ministro de Transportes, Correos y Telecomunicaciones
Secretario de Estado del Ministerio de Economía

Finlandia:

D.^a Susanna HOUVINEN
D. Mauri PEKKARINEN

Ministra de Transportes y Comunicaciones
Ministro de Comercio e Industria

Suecia:

D.^a Ulrica MESSING

Ministra, Ministerio de Industria, Empleo y Comunicaciones, encargada de Infraestructuras

Reino Unido:

D. Alistair DARLING
D. Stephen LADYMAN
D. Alun MICHAEL
D. Malcolm WICKS

Ministro de Transportes y Ministro para Escocia
Secretario de Estado de Transportes
Secretario de Estado de Industria y Regiones
Secretario de Estado de Energía

Comisión:

D. Jacques BARROT
D.^a Viviane REDING
D.^a Neelie KROES
D. Andris PIEBALGS

Vicepresidente
Miembro
Miembro
Miembro

Los Gobiernos de los Estados adherentes han estado representados como sigue:

Bulgaria:

D. Peter MUTAFCHIEV
D.^a Ivanka DILOVSKA

Ministro de Transportes
Viceministra de Economía y Energía

Rumanía:

D. Zsolt NAGY

D. Ioan Codrut SERES
D. Septimiu BUZASU

Ministro de Comunicaciones y Tecnología de la
Información
Ministro de Economía y Comercio
Secretario de Estado, Ministerio de Transportes,
Construcciones y Turismo

PUNTOS OBJETO DE DEBATE

ENERGÍA

– *LEGISLAR MEJOR – Aplicación y resultados del conjunto de medidas de liberalización de la energía*

El Consejo ha mantenido un debate orientativo sobre las repercusiones prácticas del conjunto de medidas de liberalización de la energía, tras los debates sobre la política energética europea que se mantuvieron en la reunión informal de Jefes de Estado o de Gobierno de la UE celebrada en Hampton Court el 27 de octubre¹. La Comisión ha presentado una comunicación sobre el progreso en la creación del mercado interior del gas y la electricidad² y un documento de análisis sobre las conclusiones que se desprenden de un estudio sectorial, que han servido de base para el debate de los ministros.

Al término del debate, la Presidencia ha hecho la siguiente síntesis:

- El abastecimiento seguro de electricidad y gas a precios competitivos, en mercados abiertos, transparentes y competitivos, con una adecuada protección del consumidor final, tiene una importancia crucial para la competitividad europea; hemos hecho progresos en lo que respecta a las segundas Directivas relativas al gas y a la electricidad que culminarán con la total apertura de los mercados en julio de 2007.
- Con todo, es necesario encontrar el equilibrio adecuado entre los tres objetivos, a saber, mercados competitivos, seguridad del abastecimiento y compatibilidad medioambiental, teniendo en cuenta las circunstancias de cada país.
- La comunicación de la Comisión y su documento de análisis llegan oportunamente. Destacan los ámbitos en que los que habrá que seguir trabajando para conseguir un mercado interior de la energía que funcione adecuadamente. Antes de examinar nuevas medidas legislativas, quizá sea necesario analizar más detenidamente ciertos factores como la función de los contratos de suministro de gas a largo plazo y de los proveedores externos, la repercusión del régimen de comercio de derechos de emisión y los precios de la energía primaria o la forma de evaluar la concentración en los mercados y de garantizar la existencia de márgenes de capacidad suficientes.
- Hay consenso sobre la necesidad de que la letra y el espíritu de la legislación existente se apliquen plenamente en todos los Estados miembros. La Comisión evaluará la evolución de la situación e informará de los progresos realizados, utilizando, cuando proceda, sus competencias ejecutivas. Por otra parte, se podría recurrir con mayor frecuencia a procedimientos no legislativos como el intercambio de información sobre prácticas idóneas.

¹ 13991/05.

² 14800/05.

- Es necesario que los agentes del mercado puedan acceder en pie de igualdad a información exacta, oportuna y global, sobre todo en lo tocante a la formación de precios. Se podría proporcionar más información al mercado en el marco de la legislación vigente, con una vigilancia y una supervisión eficaces de las autoridades de reglamentación, que deberían examinar si subsisten obstáculos que impidan el suministro de información suficiente.
- El desarrollo coordinado de los mercados regionales es una forma eficaz de lograr una mayor integración de los mercados, y convendría intensificar la labor que se realiza en este ámbito. En este sentido, sería útil que se celebraran regularmente reuniones a escala regional, siguiendo el ejemplo de los mercados del norte y del noroeste de Europa, ya que ello permitiría centrarse en los obstáculos prácticos al comercio transfronterizo.
- Los posibles obstáculos a la inversión en infraestructuras transfronterizas y la forma de dar suficiente liquidez a los mercados son temas que han suscitado cierta inquietud. Habría que fomentar la inversión estableciendo en los Estados miembros marcos reguladores estables y que ofrezcan incentivos claros a la inversión.
- Las autoridades nacionales de reglamentación y las autoridades encargadas de supervisar la competencia desempeñarán un papel cada vez más importante en la liberalización de los mercados de la energía en toda la UE. Conviene que se tomen las disposiciones necesarias para que dichas autoridades puedan desempeñar eficazmente sus funciones y cooperar entre sí, en particular en temas como la regulación del acceso a las redes transfronterizas y el comercio transfronterizo.
- Para el desarrollo de la competencia es indispensable que todos los usuarios del sistema puedan acceder a la red en condiciones justas y no discriminatorias, lo cual, a su vez, requiere una separación efectiva de las empresas que operan en la red.
- El amplio y franco debate que hemos mantenido hoy, al hilo de la reunión informal de Jefes de Estado o de Gobierno de la UE del 27 de octubre, en la que se subrayó la importancia de crear un mercado interior abierto de la energía en el contexto de la política energética comunitaria, representa una contribución útil a las reuniones que celebrará en diciembre y en primavera el Consejo Europeo.
- Se ha expresado un apoyo general a los planes de la Comisión de celebrar consultas sobre las cuestiones planteadas en Hampton Court y de impulsar los trabajos correspondientes, desde una perspectiva a largo plazo, en particular en lo tocante al cambio climático, a la eficiencia energética, a la seguridad del abastecimiento y a la profundización del mercado interior.
- El Consejo espera con interés el Libro Verde la Comisión sobre estas cuestiones.

– ***CAMBIO CLIMÁTICO Y ENERGÍA SOSTENIBLE – Conclusiones del Consejo***

El Consejo ha mantenido un debate orientativo sobre el cambio climático y la energía sostenible que ha servido para dar a la Comisión indicaciones acerca de las cuestiones que preocupan a los Estados miembros y de las prioridades que ésta tendrá que tener en cuenta, en particular, al elaborar su plan de acción sobre la eficiencia energética y su revisión del régimen comunitario de comercio de emisiones. Al término del debate se han adoptado las siguientes conclusiones sobre el cambio climático y la eficiencia energética:

"En el espíritu de la "agenda de Lisboa", la política energética tiene una importante contribución que realizar para lograr los objetivos de reducción de los gases de efecto invernadero.

Al mismo tiempo, la estrategia de la UE a medio y largo plazo para luchar contra el cambio climático, cuya elaboración pidió el Consejo Europeo de primavera de 2005, debería:

- centrarse en particular en la eficacia a efectos del medio ambiente;
- tener en cuenta la necesidad de fomentar la competitividad y un abastecimiento de energía asequible;
- alentar medidas rentables de reducción de las emisiones;
- reconocer la necesidad de un esfuerzo conjunto de todos los países, en consonancia con las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas;
- proporcionar seguridad jurídica a los inversores públicos y privados.

En vista de lo cual, el Consejo

1. **ACOGES FAVORABLEMENTE**

- el Libro Verde de la Comisión sobre la eficiencia energética (10368/05).

2. **RECUERDA**

- que la política energética tiene que establecer un planteamiento equilibrado de los objetivos de seguridad del abastecimiento energético energía, competitividad y sostenibilidad medioambiental y crear sinergias entre ellos;
- la contribución de los Ministros de Energía y la de los Ministros de Medio Ambiente al Consejo Europeo de primavera de 2005 (6522/05 y 6892/05) y las conclusiones de éste (7619/05);

- la comunicación de la Comisión titulada "Ganar la batalla contra el cambio climático mundial" de febrero de 2005;
- los debates sobre la relación entre los objetivos relativos al cambio climático, la energía y la competitividad en otras configuraciones del Consejo y las conclusiones del Consejo (Medio Ambiente) sobre el cambio climático, de 20 de diciembre de 2004 (16298/04) y 17 de octubre de 2005 (13435/05);
- los amplios debates celebrados en el Foro de la Energía Sostenible (Amsterdam, 13 y 14 de octubre), el Grupo de Alto Nivel sobre Eficiencia Energética (29 de septiembre) y la Conferencia Internacional sobre Eficiencia Energética (Londres, 2 y 3 de noviembre);
- el compromiso, contraído hace ya tiempo por el Consejo, de fomentar las fuentes renovables de energía, tal como se refleja en la Directiva 2001/77/CE, relativa a la promoción de la electricidad generada a partir de fuentes de energía renovables en el mercado interior de la electricidad, y en la Directiva 2003/30/CE, relativa al fomento del uso de biocarburantes u otros combustibles renovables en el transporte, así como en diversas conclusiones del Consejo.

3. SUBRAYA que

- a igualdad de costes, es probable que la eficiencia energética sea más productiva que un incremento de las fuentes primarias de energía;
- las estrategias para invertir en una energía más limpia y sostenible pueden sustentar toda una gama de objetivos sectoriales, tales como la seguridad energética, la competitividad, el empleo, la calidad del aire y la reducción de las emisiones de efecto invernadero;
- en 2003, el consumo de energía en la UE, excluyendo el transporte, contribuyó aproximadamente al 63% de las emisiones de efecto invernadero de la UE (UE-25). Ese mismo año, el sector del transporte generó cerca del 19% de las emisiones;
- las decisiones tomadas en todo el mundo en relación con la inversión en infraestructuras, tecnologías y sistemas energéticos tendrán una repercusión directa en la capacidad internacional de hacer frente al problema del cambio climático en el futuro próximo;
- esas decisiones suponen para la UE al mismo tiempo un desafío político y una oportunidad económica en relación con sus objetivos de competitividad internacional y de seguridad del abastecimiento;
- desarrollar una estrategia integrada para lograr los objetivos relativos al cambio climático y a la política energética podría reducir el coste de la actuación y aumentar la seguridad jurídica a medida que avanzamos hacia una economía mundial con bajas emisiones de carbono.

4. DESTACA que

- la adopción de medidas rentables para lograr la eficiencia energética es una de las formas más rápidas y eficaces de reducir la demanda de energía -con el fin de disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero, en consonancia con los objetivos de la UE relativos al cambio climático-, y permite, al mismo, incrementar la competitividad de las empresas europeas, conforme a la "agenda de Lisboa", y hacer una contribución significativa a la seguridad del abastecimiento energético;
- tomar a tiempo decisiones sobre el futuro de la política energética de la UE, fomentando la innovación en lo que se refiere a medios de producción y consumo de energía que sean asequibles, eficientes, seguros y respetuosos con el medio ambiente, contribuirá a lograr una clara ventaja competitiva para la Unión Europea en el tránsito a una economía caracterizada por unas reducidas emisiones de carbono;
- es necesario un marco general coherente que abarque todos los aspectos de la eficiencia energética y reconozca que lo adecuado será tomar medidas diferentes para los diferentes sectores y los distintos planos (europeo, nacional y local);
- es importante, a este respecto, la pronta adopción de una Directiva sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos.

5. RECONOCE que

- aunque el potencial de mejora de la eficiencia energética difiere de un Estado miembro a otro, todos ellos aplican ya activamente importantes políticas de mejora de la eficiencia energética, utilizando muy diversas medidas para vencer los obstáculos que impiden un mayor ahorro de energía;
- la UE tiene que cooperar con interlocutores clave externos a la Unión Europea, sobre todo con los países en desarrollo, de acuerdo con los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y con la estrategia sobre el cambio climático en el contexto de la cooperación para el desarrollo. Por tanto, se congratula de la asociación con China e India y de la iniciativa acordada en las cumbres UE-China y UE-India, respectivamente, que mejorará la cooperación sobre el cambio climático, por ejemplo en el ámbito de la energía limpia y de la eficiencia energética, y propiciará un desarrollo sostenible¹;
- como la aplicación de las medidas de eficiencia energética dependerá cada vez más de numerosas decisiones personales, debe realizarse el papel del público en general e intensificarse su sensibilización.

¹ Por ejemplo, la asociación UE-China incluirá la cooperación en materia de desarrollo, difusión y transferencia de tecnología con baja emisión de carbono, incluida la tecnología avanzada de consumo de carbón con emisiones cercanas a cero mediante la captación del carbono y su almacenamiento, así como un Plan de Acción UE-China relativo a la cooperación industrial en materia de eficiencia energética y energías renovables.

6. SUBRAYA

- la necesidad de aumentar la visibilidad de la eficiencia energética en todos los sectores, incluido el sector público, que, con su ejemplo, debe dirigir a los demás;
- la importancia de intercambiar las mejores prácticas en toda la Unión y la necesidad de garantizar la sinergia y la coherencia con otras políticas comunitarias, en particular con la política medioambiental y la de transportes;
- la importante contribución al aumento de la eficiencia energética que pueden hacer, en particular, los sectores del transporte y la construcción;
- la necesidad de un mayor énfasis en la investigación, desarrollo y difusión de productos y tecnologías eficientes desde el punto de vista energético; ello beneficiaría igualmente al potencial de exportación de la UE;
- el potencial de una generación de energía más eficiente, con emisiones muy bajas o incluso nulas.

7. ACOGE FAVORABLEMENTE LA INTENCIÓN DE LA COMISIÓN DE:

- desarrollar en 2006 un Plan de Acción ambicioso a la par que realista sobre eficiencia energética, que debería, entre otras cosas:
 - explotar en la medida de lo posible y de forma rentable el potencial de ahorro energético señalado en el Libro Verde,
 - contribuir a dar seguridad a largo plazo a quienes invierten en los mercados energéticos,
 - reflejar el potencial de una amplia gama de medidas e instrumentos, tales como el etiquetado de los productos, las normas y requisitos, las medidas basadas en el mercado y otras medidas de apoyo, la contratación pública, los acuerdos voluntarios, la financiación de terceros, las campañas de información y las auditorías en el ámbito de la energía, incluso, cuando sea posible, en sectores con un gran potencial, tales como la construcción y el transporte,
 - basarse en un análisis fiable de la rentabilidad, y
 - considerar la conveniencia de armonizar los principios para instrumentos tales como los certificados;

- alentar la innovación ecológica y la mejora de la productividad mediante la eficiencia ecológica, en consonancia con el Plan de acción de tecnología medioambiental, y propiciar el desarrollo y la adopción por el mercado de productos y tecnologías que hagan un uso eficiente de la energía;
- seguir desarrollando el Programa "Energía Inteligente – Europa" dentro del Programa para la Competitividad y la Innovación.

8. INSTA A LOS ESTADOS MIEMBROS A

- velar por la aplicación efectiva de la legislación comunitaria sobre eficiencia energética, incluidas las Directivas 2002/91/CE, relativa a la eficiencia energética de los edificios, 2004/8/CE, relativa al fomento de la cogeneración, y 2005/32/CE, por la que se insta un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos que utilizan energía;
- aplicar correctamente las disposiciones referentes a la eficiencia energética de la Directiva 2003/54/CE, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad.

9. INVITA A LA COMISIÓN A

- velar por que la eficiencia energética esté recogida explícitamente en sus propuestas relativas a la estrategia revisada de la UE sobre el desarrollo sostenible y al nuevo Programa Europeo sobre el Cambio Climático;
- considerar con detenimiento, cuando elabore su análisis de rentabilidad de las medidas sobre el cambio climático, la contribución que pueden hacer las medidas relativas a la eficiencia energética y a informar sobre los efectos de los instrumentos de comercio de derechos de emisión en otros instrumentos del sector energético, tal como se anunció en el Consejo Europeo de primavera de 2003;
- tener en cuenta la necesidad de seguridad jurídica, transparencia y rentabilidad a largo plazo, cuando realice su próxima revisión del régimen de comercio de derechos de emisión de la Unión Europea en el contexto de la elaboración en curso de la estrategia a medio y a largo plazo de la UE para abordar el cambio climático. La Comisión, por tanto, debería revisar dicho régimen y, si procede, presentar propuestas lo antes posible para hacerlo más eficaz, teniendo en cuenta al mismo tiempo la necesidad de fomentar la competitividad y un suministro de energía que resulte asequible;
- basar su revisión en datos completos y fiables y procurar la pronta aplicación de remedios a las posibles perturbaciones del mercado en los sectores afectados por el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE;
- hacer cuanto esté en su mano para proporcionar con la antelación suficiente orientaciones para la preparación de la segunda ronda de planes nacionales para la adjudicación de los derechos de emisión;
- actuar con celeridad en la aplicación de medidas dentro del marco dispuesto por la Directiva sobre diseño ecológico."

RELACIONES INTERNACIONALES DE LA UE EN MATERIA ENERGÉTICA*a) Diálogo sobre energía entre la UE y Rusia y Consejo Permanente de Asociación*

La Presidencia ha informado de la reunión dedicada al tema de la energía que el Consejo Permanente de Asociación UE-Rusia celebró el 3 de octubre en Londres (véase el comunicado de prensa 12902/05).

b) Diálogo entre la UE y la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP)

La Presidencia ha informado a los ministros de los avances del proceso de diálogo sobre cuestiones energéticas entre la UE y la OPEP; la segunda reunión de este proceso se celebrará en Viena (Austria) el 2 de diciembre. En esta reunión, continuación de la que se celebró el pasado 9 de junio, se tratarán las siguientes cuestiones: novedades en materia de políticas energéticas y en la evolución del mercado del petróleo, y diálogo sobre energía entre la UE y la OPEP (se examinarán un informe sobre la mesa redonda celebrada el 21 de noviembre y los preparativos de la próxima conferencia sobre tecnologías energéticas -primer semestre de 2006- y sobre políticas energéticas -segundo semestre de 2006- y se reflexionará sobre la cooperación tecnológica).

c) Tratado sobre energía

La Presidencia ha informado a los ministros de la firma de un tratado sobre energía con los países de Europa Sudoriental, que tuvo lugar en Atenas el 25 de octubre.

d) Tratado sobre la Carta de la Energía

La Presidencia ha informado sobre las cuestiones que se examinarán el 9 de diciembre en la 16.^a reunión de la Conferencia de las partes en el Tratado sobre la Carta de la Energía, en particular el nombramiento del nuevo secretario general y las negociaciones de un protocolo sobre el tránsito de energía.

TELECOMUNICACIONES

– *MEJORA DE LA LEGISLACIÓN – Revisión del marco regulador de los mercados de comunicaciones electrónicas y política en materia de espectro*

El Consejo ha mantenido un debate orientativo, basado en el cuestionario que preparado por la Presidencia¹, sobre la aplicación del marco regulador de los mercados de telecomunicaciones y sobre sus repercusiones futuras en la gestión del espectro.

La Presidencia ha extraído las siguientes conclusiones tras el constructivo cambio de impresiones del Consejo:

"Marco regulador de las comunicaciones electrónicas"

- Las Delegaciones consideran que el marco regulador de las comunicaciones electrónicas es un importante elemento de la legislación europea y que desempeña un papel fundamental en el desarrollo de mercados abiertos y competitivos para las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y, por lo tanto, en la realización de la "agenda de Lisboa".
- En este sentido, las Delegaciones han observado la necesidad de poner más empeño en mejorar la aplicación del marco existente, aunque han reconocido que ello planteará dificultades a los nuevos Estados miembros, para quienes la labor de aplicación resulta más compleja.
- Las Delegaciones también están de acuerdo en que la revisión del marco regulador de las comunicaciones electrónicas y la Recomendación sobre mercados pertinentes es una prioridad para 2006, aunque hay discrepancias acerca de la magnitud que debe revestir tal revisión. Varias Delegaciones han aludido a la necesidad de que la normativa refleje la evolución del mercado y de la tecnología. Las Delegaciones se han congratulado de que la Comisión haya puesto en marcha una consulta pública.
- Las Delegaciones han destacado varias cuestiones que deberán tenerse en cuenta en el marco del proceso de revisión:
 - La importancia de la competencia y de la inversión en redes de la próxima generación. Se ha debatido la mejor forma de lograr estos objetivos.
 - La forma de garantizar un planteamiento regulador moderado, de modo que se regulen únicamente los aspectos necesarios para suprimir las distorsiones del mercado. Se ha señalado que los análisis de mercado son un elemento especialmente importante de este proceso.
 - La necesidad de que en la revisión se examine con más detenimiento el procedimiento del artículo 7 para hacerlo más eficiente y más racional y velar por que absorba menos recursos.

¹ 13965/05.

- La necesidad de tener en cuenta las necesidades de los consumidores y de la población, con especial referencia a los contenidos, la seguridad y la protección.
- Las Delegaciones han mencionado cuatro grandes desafíos para el futuro: en primer lugar, garantizar que la regulación alimente la competencia y fomente la inversión; en segundo lugar, hacer frente a las dificultades de la convergencia; en tercer lugar, utilizar mejor y de forma más eficiente el espectro, y, por último, hacer frente a las dificultades de la competencia mundial.
- Las Delegaciones han agradecido esta ocasión de debatir tan importante cuestión y esperan con interés la celebración en 2006 de un debate en mayor profundidad con la Comisión y los demás Estados miembros.

Espectro

- Las Delegaciones han destacado que el espectro es un recurso económico y social de creciente valor, sobre todo por la convergencia cada vez mayor de las tecnologías inalámbricas.
- Hay discrepancias en cuanto a la forma más adecuada de gestionar el espectro y al nivel de armonización idóneo. Todas las Delegaciones han abogado por un proceso de gestión más flexible y eficiente.
- Algunas Delegaciones son partidarias de un planteamiento más centrado en el mercado, aunque reconocen que su aplicación tiene limitaciones. Otras Delegaciones han expresado inquietud acerca de la liberalización del espectro y prefieren, antes de adoptar una posición definitiva, esperar los resultados de nuevos análisis y debates, en particular en el contexto de la Conferencia Regional de Radiocomunicaciones de 2006.
- Muchas Delegaciones han destacado la importancia del dividendo digital que generará la transición de la televisión analógica a la digital, y consideran que las numerosas posibilidades de utilización de las frecuencias así liberadas requieren un análisis más detenido.
- Las Delegaciones están de acuerdo en que el espectro es una cuestión de gran importancia política y en que los debates en el Consejo deben indicar el camino a seguir en este contexto.
- En conclusión, las cuestiones a las que mayor importancia se ha dado son el pragmatismo (en nuestro planteamiento de la gestión del espectro), la flexibilidad (en la forma de avanzar en este tema complejo) y la eficiencia (de la gestión del espectro)."

- *INICIATIVA "i2010" – Una sociedad de la información europea para el crecimiento y el empleo*
- *Estrategia "i2010" – Conclusiones del Consejo*

El Consejo ha mantenido un debate público sobre la estrategia "i2010" de la UE, sobre la base de las preguntas propuestas por la Presidencia¹, y ha adoptado las siguientes conclusiones:

"EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA:

1. CELEBRA

- La Comunicación de la Comisión titulada "i2010 – Una sociedad de la información europea para el crecimiento y el empleo".
- La Comunicación de la Comisión sobre accesibilidad electrónica.
- Las Comunicaciones de la Comisión tituladas "Una política del espectro radioeléctrico que mire al futuro para la Unión Europea: segundo informe anual" y "Un enfoque de mercado para la gestión del espectro radioeléctrico en la Unión Europea".

2. RECUERDA

- Las Conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Lisboa de marzo de 2000.
- Las Conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de marzo de 2005.
- La Resolución del Consejo de 9 de diciembre de 2004 sobre las perspectivas futuras de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC).

3. SUBRAYA

- Que unas políticas de TIC más selectivas, eficaces e integradas tanto a escala europea como nacional resultan indispensables para la consecución de los objetivos de Lisboa de crecimiento económico y productividad.
- Que la Estrategia i2010 implica una responsabilidad compartida entre los Estados miembros, las instituciones europeas y los interlocutores interesados. En este sentido, es importante que los Estados miembros den muestras de la necesaria flexibilidad a la hora de responder a las circunstancias nacionales y mantengan un diálogo efectivo con todos los interlocutores interesados.

¹ 13961/05.

- Que un mercado de servicios de comunicaciones electrónicas abierto, competitivo e innovador y un sector europeo de TIC fuerte y competitivo son ingredientes fundamentales para un mejor aprovechamiento de las TIC, como lo es la coordinación de los enfoques políticos, cuando proceda, para una utilización eficaz y flexible del espectro radioeléctrico en la UE.

4. EXPRESA SU SATISFACCIÓN POR LA INTENCIÓN DE LA COMISIÓN DE

- Examinar el funcionamiento del marco regulador de las comunicaciones electrónicas, incluidas las cuestiones de gestión del espectro radioeléctrico de competencia comunitaria, así como la normativa audiovisual y las políticas afines en los ámbitos afectados por la convergencia, teniendo en cuenta la evolución del mercado y de la tecnología y atendiendo a objetivos de interés general, y proponer las medidas oportunas basándose en evaluaciones de impacto.
- Cuando ponga en práctica la iniciativa i2010:
 - Velar por su desarrollo efectivo mediante la creación de un Grupo de alto nivel formado por representantes de los Estados miembros.
 - Informar anualmente al Parlamento Europeo y al Consejo de los avances en la realización de las prioridades políticas de i2010, mediante la elaboración de un informe relativo a la sociedad europea de la información basado en indicadores pertinentes determinados por la Comisión y por los Estados miembros, y recomendar, si procede, los oportunos ajustes de las políticas atendiendo a las novedades del sector y al análisis estadístico para garantizar que i2010 mantiene su pertinencia y su orientación al futuro.
 - Evaluar los avances realizados mediante la elaboración en 2008 de un informe intermedio con el fin de velar por que la Estrategia i2010 realice los objetivos de Lisboa.

5. INVITA A LA COMISIÓN A

- Velar por la aplicación íntegra del marco regulador de 2002, incluida la conclusión de los análisis de mercado por parte de las autoridades nacionales de reglamentación.
- Examinar el impacto de la convergencia digital en la creación, circulación y difusión de contenidos europeos y, si procede, presentar propuestas destinadas a fomentar un mercado de contenidos digitales rico y variado, un uso más difundido de la banda ancha y el desarrollo de "redes de la próxima generación" (NGN).

- Fomentar la inversión en investigación y desarrollo en el sector de TIC y una mayor utilización de las TIC en los sectores público y privado, especialmente mediante los actuales y futuros Programas marco de investigación y desarrollo y de competitividad e innovación de la UE, y en particular mediante el fomento de la participación de las pequeñas y medianas empresas (PYME), y velar por la amplia difusión de los resultados de dichos programas.
- Poner en marcha a principios de 2006 una estrategia eficaz para el desarrollo, con el respaldo de la Agencia Europea de Seguridad de las Redes y de la Información, de un Espacio Europeo de la Información seguro y protegido, basado en redes fiables, que genere mayor crédito y confianza, aborde los problemas de identificación y autenticación, reconozca el importante papel que desempeñan los proveedores, los usuarios empresariales, los ciudadanos y los gobiernos, e incluya un calendario para su realización.
- Propiciar una utilización provechosa de las TIC en los servicios públicos, por ejemplo la administración electrónica y la sanidad electrónica, a través del intercambio de experiencia y el desarrollo de planteamientos comunes sobre cuestiones fundamentales como la interoperabilidad y la utilización efectiva de normas abiertas.
- Tener en cuenta, en su Comunicación sobre la administración electrónica, la Declaración Ministerial sobre dicha materia.
- Preparar una iniciativa europea sobre integración electrónica para 2008 en la que aborde cuestiones relativas a la accesibilidad electrónica, la igualdad de oportunidades, la alfabetización digital y las brechas regionales.
- Promover políticas de educación y formación para que Europa disponga de las aptitudes que necesita para investigar, innovar y utilizar las TIC.
- Fomentar la interoperabilidad y las normas abiertas en el Espacio Europeo de la Información, velando por que la política europea de normalización responda a las necesidades del sector de las TIC.

6. INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS A

- Fijar las prioridades de la sociedad de la información en el marco de sus programas de reforma nacionales, de manera que la contribución de las TIC a la "agenda de Lisboa" y las acciones necesarias para su desarrollo se vean reflejadas en las políticas nacionales.
- Velar por la aplicación rápida y completa del marco regulador de las comunicaciones electrónicas de la UE, incluida la conclusión de los análisis de mercado.

- Velar por una utilización más eficiente y flexible del espectro radioeléctrico mediante la coordinación de los planteamientos políticos, si procede, con arreglo a la competencia comunitaria y sin perjuicio de los objetivos de interés general, con vistas a fomentar la innovación, la competitividad, la interoperabilidad y la convergencia, así como un mercado único dinámico de equipos y servicios inalámbricos innovadores.
- Propiciar el desarrollo de redes avanzadas y sin fisuras mediante la ejecución rápida de estrategias nacionales encaminadas a aumentar la cobertura de banda ancha y el acceso a plataformas múltiples y a estimular su utilización, recurriendo -cuando proceda- a los fondos estructurales de la UE, en consonancia con las orientaciones de la Comisión.
- Fomentar el uso efectivo de las TIC por los servicios públicos y por las empresas (en especial las PYME), propiciando las cualificaciones necesarias para su implantación así como la interoperabilidad y las normas abiertas, y la eficacia de los servicios públicos en línea gracias a la realización de reformas organizativas.
- Fomentar la utilización efectiva de las TIC para construir en 2010 una sociedad de la información plenamente integradora, salvando las actuales brechas digitales y evitando el surgimiento de otras nuevas mediante instrumentos derivados de las políticas nacionales.
- Aumentar el apoyo a la investigación y la innovación mediante el fomento de la inversión privada y la cooperación entre los programas de investigación e innovación.

7. INVITA A TODOS LOS INTERLOCUTORES INTERESADOS A

- Seguir participando plenamente en un diálogo abierto y constructivo con los Estados miembros y la Comisión, también en reuniones de alto nivel, para determinar las medidas que es preciso tomar con el fin de lograr una sociedad de la información competitiva, innovadora e integradora a escala mundial.
- Definir nuevos modelos empresariales, soluciones tecnológicas innovadoras y una autorregulación eficaz que propicien la competencia, consoliden el crédito y la confianza del consumidor en los productos y servicios de TIC y fomenten un entorno de internet más seguro a escala mundial.
- Intensificar la integración de las TIC en la actividad empresarial, mediante aplicaciones de TIC innovadoras e interoperables, la normalización, cambios organizativos y la mejora de las cualificaciones, con el fin de plasmar íntegramente las ventajas de las TIC.

8. DECIDE elevar las presentes conclusiones a la atención del Consejo Europeo."

– *Accesibilidad electrónica – Conclusiones del Consejo*

En el mismo contexto, el Consejo ha adoptado las conclusiones siguientes:

"EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

1. CELEBRA

- La Comunicación sobre accesibilidad electrónica adoptada por la Comisión el 13 de septiembre de 2005.

2. RECUERDA

- El Plan de acción "e-Europe 2002" adoptado en el Consejo Europeo de Feira de los días 19 y 20 de junio de 2000 con el objetivo de lograr la participación de todos en la economía basada en el conocimiento.
- Las conclusiones del Consejo de los días 1 y 2 de diciembre de 2003 sobre el seguimiento del Año Europeo de las personas con discapacidad y del fomento de la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.
- La Declaración Ministerial de 2003 sobre integración electrónica.
- La Comunicación sobre la Estrategia i2010, y en especial la tercera prioridad, relativa al logro de una sociedad europea de la información basada en la inclusión que incorpore orientaciones políticas en materia de accesibilidad electrónica.

3. RECONOCE QUE

- El acceso a las TIC tiene una incidencia benéfica en las perspectivas de empleo y en la calidad de vida de las personas con discapacidad y de las personas de edad avanzada.
- La instauración de una sociedad de la información integradora contribuirá a la realización de los objetivos económicos y sociales de la "agenda de Lisboa".

4. ACOGE CON SATISFACCIÓN LA INTENCIÓN DE LA COMISIÓN DE

- Evaluar la eficacia de las políticas de accesibilidad electrónica al cabo de dos años y proponer medidas complementarias si fuere necesario.
- Recopilar datos para medir los avances en materia de accesibilidad electrónica e incluir en el informe anual relativo a la sociedad europea de la información, en lo tocante a la iniciativa i2010, una relación de las medidas aplicadas para mejorar la accesibilidad electrónica.

5. INVITA A LA COMISIÓN A

- Mantener contactos con los Estados miembros sobre iniciativas y planteamientos políticos destinados a la mejora de la accesibilidad electrónica.
- Investigar el papel que puede desempeñar la certificación en la mejora de la accesibilidad electrónica, teniendo presentes los intereses de todas las partes implicadas.
- Colaborar con los organismos de normalización europeos y nacionales para fomentar y, en caso necesario, desarrollar normas europeas de accesibilidad electrónica.
- Seguir teniendo presentes las necesidades de las personas con discapacidad y de las personas de edad avanzada en el proceso de revisión del marco regulador de las comunicaciones electrónicas.
- Colaborar con los Estados miembros en el desarrollo de requisitos de accesibilidad electrónica dentro del ámbito de la contratación pública y propiciar su aplicación en las licitaciones.
- Facilitar el diálogo entre los principales interlocutores en este ámbito, facilitando -en cooperación con los Estados miembros- foros adecuados para que los usuarios y la industria del sector tengan contacto con los responsables políticos.

6. INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS A

- Propiciar el acceso a las TIC y la accesibilidad a las tecnologías dominantes por parte de las personas con discapacidad y las personas de edad avanzada, con el objetivo de conseguir soluciones interoperables entre Estados miembros.
- Seguir aplicando las pautas de accesibilidad a la web en sus sitios web destinados al público y seguir respaldando los trabajos de la red de diseño europeo para todos y de accesibilidad electrónica, evitando la fragmentación del mercado al tiempo que se responde a la evolución de las tecnologías de internet.

- Incluir en sus informes periódicos dentro del marco i2010 sus avances en materia de accesibilidad electrónica.
- Utilizar todos los instrumentos de que disponen para mejorar la accesibilidad electrónica, por ejemplo incluyendo requisitos de accesibilidad electrónica en sus contratos públicos.

7. INVITA A TODOS LOS INTERLOCUTORES INTERESADOS A

- Desarrollar iniciativas de accesibilidad electrónica a escala de la UE y nacional, participar en ellas y respaldarlas, mejorando la disponibilidad de productos y servicios de TIC accesibles, así como su compatibilidad con tecnologías de asistencia.
- Responder a las necesidades de las personas con discapacidad y de las personas de edad avanzada en relación con los productos y servicios de TIC, e implicar a esas personas y a sus organizaciones en el proceso de desarrollo de dichos productos y servicios."

– ***ACELERACIÓN DE LA TRANSICIÓN DE LA RADIODIFUSIÓN ANALÓGICA A LA DIGITAL – Conclusiones del Consejo***

El Consejo ha adoptado las conclusiones siguientes:

"EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

1. ACOGE CON SATISFACCIÓN

- la comunicación de la Comisión sobre Aceleración de la transición de la radiodifusión analógica a la digital¹;
- la comunicación de la Comisión sobre Prioridades de la política del espectro de la UE para la transición a la tecnología digital en el contexto de la próxima Conferencia Regional de Radiocomunicaciones 2006 de la UIT (CRR-06)².

2. RECUERDA

- las conclusiones del Consejo Europeo de Barcelona de marzo de 2002 y del Consejo Europeo de Sevilla de junio de 2002;
- las conclusiones del Consejo de 20 de noviembre de 2003 sobre la transición de la radiodifusión analógica a la digital;
- las conclusiones del Consejo de 9 de diciembre de 2004 relativas al Primer informe anual sobre la política del espectro radioeléctrico en la Unión Europea y sobre la "interoperabilidad de los servicios de televisión digital interactiva".

3. OBSERVA QUE

- la transición de la radiodifusión analógica a la digital es un proceso complejo, particularmente en lo que se refiere a la radiodifusión terrestre, con implicaciones sociales, culturales y económica que plantean un desafío importante para la industria, usuarios, y poderes públicos;
- en la preparación para estos aspectos transitorios, deberá atenderse a la cobertura geográfica, la comunicación de la información al público y la disponibilidad de frecuencias apropiadas y del equipo pertinente;

¹ 9411/05.

² 12817/05.

- la mayor parte de los Estados miembros esperan acabar la conversión de la emisión de televisión terrestre analógica ("conversión") antes de 2012, y algunos lo habrán hecho a nivel regional o nacional antes de 2008;
- la diferencia de calendarios refleja las diferencias en el desarrollo del mercado de la televisión, la disponibilidad del espectro apropiado y la preponderancia de diversas plataformas en cada Estado miembro.

4. RECONOCE QUE

- la conversión contribuirá a la "agenda de Lisboa" renovada y estimulará la innovación y el crecimiento del mercado de equipos para el consumidor y de la industria de contenidos;
- la difusión digital beneficia al consumidor en términos de mejor calidad, más opciones y mejores servicios y tiene el potencial de contribuir a responder a las necesidades de las personas con discapacidad;
- los mayores recursos de espectro resultantes de la conversión de la TV terrestre analógica deberían reutilizarse de manera que proporcionen el mayor valor posible a la sociedad y a la economía a nivel nacional y europeo, teniendo en cuenta los objetivos políticos y los intereses pertinentes;
- las políticas de conversión son responsabilidad del Estado miembro, pero puede existir un papel de coordinación a nivel de la UE;
- un marco normativo estable y la transparencia de las políticas son factores importantes para aumentar la seguridad de los actores del mercado y del consumidor y fomentar la acción coordinada;
- la libre difusión de la televisión digital terrestre tiene particular importancia para algunos Estados miembros.

5. INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS

- a acabar la conversión en la medida de lo posible antes de 2012;
- a publicar antes de 2006, si aún no lo han hecho, sus propuestas para la conversión y a asegurarse de que cualquier intervención política sea transparente, justificada, proporcionada, oportuna y no discriminatoria;

- a velar por que exista una coordinación adecuada con los emisores y demás interesados a nivel nacional, en el marco general de un proceso orientado hacia el mercado;
- a velar por que exista una estrategia para informar a los consumidores sobre el intercambio;
- a dar flexibilidad en sus planes de espectro a la introducción de nuevas emisoras digitales y de otros servicios de comunicaciones electrónicos que utilicen el espectro liberado por la conversión, garantizando un acceso justo a todos los posibles usuarios;
- a apoyar a través de la Conferencia Regional de Radiocomunicaciones 2006 (RRC-06) y de las futuras conferencias mundiales sobre radiocomunicaciones, la opción del uso flexible del espectro liberado, y la adopción de una fecha final para la protección de los servicios terrestres de televisión digital terrenal tan cerca como sea posible de 2012, velando por que las propuestas comunes europeas (PCE) tengan en consideración este aspecto.

6. INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS Y A LA COMISIÓN

- a proseguir los debates sobre el modo de obtener una conversión rápida;
- a entablar un debate activo sobre el uso de los dividendos del espectro, en particular sobre cómo cubrir la demanda futura de servicios paneuropeos.

7. INVITA A LA COMISIÓN A

- apoyar los planes de los Estados miembros de fomento de la radiodifusión digital;
- a mantener actualizada la información sobre planes nacionales de conversión en su sitio Internet y proporcionar al Comité de comunicaciones una lista regularmente actualizada de fechas nacionales de conversión basándose en la información proporcionada por los Estados miembros;
- a seguir apoyando el desarrollo de la difusión nueva e innovadora y de tecnologías inalámbricas mediante los programas I+D de la UE."

– ***CUMBRE MUNDIAL SOBRE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN***

La Presidencia y la Comisión han informado al Consejo de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información¹ celebrada en Túnez del 16 al 18 de noviembre de 2005.

¹ Para más información véase el sitio <http://www.itu.int/wsis/tunis/index-es.html>.

TRANSPORTE TERRESTRE

– ACCESO AL MERCADO FERROVIARIO

a) Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 91/440/CEE del Consejo sobre el desarrollo de los ferrocarriles comunitarios (propuesta "Acceso al mercado ferroviario")

b) Propuesta revisada de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera (propuesta "Obligaciones de servicio público")

El Consejo ha llegado a un acuerdo político sobre la propuesta "Acceso al mercado ferroviario", que tiene por objeto garantizar el acceso al mercado de servicios de transporte internacional de viajeros por ferrocarril. Esta propuesta forma parte del "Tercer paquete ferroviario" que la Comisión presentó en marzo de 2004 con el fin de hacer más competitivo y más atractivo el transporte ferroviario¹.

La propuesta "Acceso al mercado ferroviario" prevé la apertura del mercado de transporte internacional de viajeros por ferrocarril en 2010 y el derecho de los ferrocarriles internacionales a prestar servicios de cabotaje (transporte de pasajeros entre estaciones situadas en un mismo Estado miembro). En el acuerdo político alcanzado, el Consejo ha establecido un equilibrio entre la apertura del mercado, por una parte, y la protección de los servicios públicos, por otra.

Por otra parte, el Consejo ha tomado nota de un informe de situación sobre la propuesta de la Comisión "Obligaciones de servicio público". Esta propuesta de Reglamento trata la cuestión de las intervenciones de las autoridades competentes en materia de servicios públicos de transporte de viajeros por carretera y ferrocarril. Prevé un marco regulador actualizado encaminado, entre otras cosas, a dar mayor transparencia a la adjudicación de derechos en materia de contratos de servicio público y a la concesión de compensaciones a cambio de las obligaciones de servicio público. La Comisión presentó esta propuesta en julio de 2005.

En el contexto del acuerdo político alcanzado sobre la propuesta "Acceso al mercado ferroviario", el Consejo y la Comisión han presentado una declaración en la que convienen en que la apertura del mercado ferroviario de la Comunidad sólo podría llevarse a cabo gradualmente, y en que tal apertura debe hacerse de conformidad con los requisitos de un servicio público. En consecuencia, el Consejo intentará alcanzar un acuerdo político sobre la propuesta "Obligaciones de servicio público" lo antes posible en 2006.

¹ Este conjunto de medidas legislativas contiene cuatro propuestas. Aparte de la mencionada, las otras tres propuestas legislativas se refieren a:

- un Reglamento sobre los derechos y las obligaciones de los viajeros internacionales de ferrocarril (7149/04);
- un Reglamento sobre los requisitos contractuales de calidad en los servicios de transporte de mercancías por ferrocarril (7150/04);
- una Directiva sobre la certificación del personal conductor de locomotoras y trenes en la red ferroviaria de la Comunidad (7148/04).

– ***DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS VIAJEROS INTERNACIONALES DE FERROCARRIL***

El Consejo ha alcanzado un acuerdo político sobre un proyecto de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los derechos y las obligaciones de los viajeros internacionales de ferrocarril.

Esta propuesta, presentada por la Comisión en marzo de 2004, tiene por objeto de establecer los derechos y las obligaciones de los viajeros internacionales de ferrocarril con el fin de mejorar la eficacia y el atractivo del transporte internacional de viajeros por ferrocarril.

El proyecto de Reglamento sobre el cual el Consejo ha alcanzado un acuerdo es compatible con las Reglas uniformes relativas al contrato de transporte internacional de viajeros por ferrocarril (reglas CIV) del Convenio relativo a los Transportes Internacionales por Ferrocarril (COTIF) en lo que respecta a las cuestiones de responsabilidad y a la celebración de contratos de transporte, ya que incorpora al anexo del proyecto de Reglamento los capítulos correspondientes de las reglas CIV. El proyecto de Reglamento tiene, sin embargo, un ámbito de aplicación más amplio que las reglas CIV del COTIF, ya que contiene disposiciones relativas a las personas de movilidad reducida, prevé indemnizaciones mínimas en caso de retraso e insta un sistema integrado de información sobre viajes y reservas para el transporte ferroviario internacional.

El proyecto de Reglamento regula:

- la información que deben facilitar las empresas ferroviarias, la celebración de contratos de transporte, la expedición de billetes y la instauración de un sistema informatizado de datos y reservas para el transporte ferroviario;
- la responsabilidad de las empresas ferroviarias y sus obligaciones en materia de seguros para viajeros y equipajes;
- las obligaciones mínimas de las empresas ferroviarias en caso de retraso, pérdida de enlaces y cancelaciones;
- la protección y asistencia que debe prestarse a las personas de movilidad reducida que viajen en tren;
- la definición y supervisión de normas de calidad del servicio para los servicios internacionales, la gestión de los riesgos que afectan a la seguridad personal de los viajeros y la tramitación de reclamaciones;
- las normas generales de ejecución.

– ***CERTIFICACIÓN DE LOS MAQUINISTAS DE LOCOMOTORAS Y TRENES***

El Consejo ha alcanzado un acuerdo político acerca del proyecto de Directiva sobre la certificación del personal conductor de locomotoras y trenes en la red ferroviaria de la Comunidad, con miras a la adopción de una posición común.

El proyecto de Directiva acordado por el Consejo establece las condiciones y procedimientos de certificación de los maquinistas de locomotoras y trenes en la red ferroviaria de la Comunidad. Especifica las funciones que corresponden a las autoridades competentes de los Estados miembros, a los maquinistas y a los demás componentes del sector, en particular las empresas ferroviarias, los administradores de infraestructuras y los centros de formación.

Por otra parte, la propuesta establece los requisitos mínimos en materia de aptitudes físicas y mentales y reconocimientos periódicos obligatorios y describe las cualificaciones que debe poseer el maquinista.

En su versión actual, el proyecto de Directiva se aplicará únicamente a los maquinistas: sus disposiciones no se aplicarán al resto del personal a bordo de locomotoras y trenes que participa directa o indirectamente en la conducción o en otras tareas críticas para la seguridad. El proyecto de Directiva contiene asimismo un procedimiento específico de exención temporal de los maquinistas nacionales que sólo circulen en el interior de las fronteras de cada Estado miembro.

En la práctica, la certificación se basa en los siguientes documentos:

- una licencia general relativa a las cualificaciones y conocimientos generales indispensables para la profesión, y
- un certificado, complementario de la licencia, que enumere las infraestructuras por las que el maquinista está autorizado a conducir o el material rodante que se le permite conducir.

La licencia será expedida por una autoridad nacional (aunque se permiten delegaciones en ciertas condiciones), y el certificado, por la empresa ferroviaria o el administrador de infraestructuras que emplee al maquinista.

Está previsto el siguiente calendario de aplicación tras la entrada en vigor de la Directiva:

- a los tres años de la entrada en vigor: aplicación a los nuevos maquinistas que participen en servicios transfronterizos, de cabotaje o de transporte de mercancías en otro Estado miembro, o que trabajen en más de un Estado miembro, y, por lo que respecta exclusivamente a los reconocimientos periódicos, a los maquinistas que ya hayan trabajado en dichos servicios;
- a los cinco años de la entrada en vigor: aplicación a todos los maquinistas que necesiten una nueva licencia o un nuevo certificado;
- a los diez años de la entrada en vigor: aplicación a todos los maquinistas. Los organismos que expidan las licencias y certificados deberán tener en cuenta las cualificaciones y la experiencia de los maquinistas.

– ***PERMISOS DE CONDUCCIÓN***

El Consejo ha mantenido un cambio de impresiones acerca de la Directiva sobre el permiso de conducción.

Ha convenido en reanudar el estudio de este expediente en su próxima reunión.

Los principales objetivos de la propuesta son mejorar la libertad de circulación de los ciudadanos garantizando y facilitando el reconocimiento mutuo de todos los permisos, reducir las posibilidades de fraude y aumentar la seguridad del tráfico. Esta propuesta es una refundición de la Directiva 91/439/CEE¹.

¹ DO L 237 de 24.8.1991, p. 1.

TRANSPORTE MARÍTIMO

- ***EMPLEO EN EL SECTOR MARÍTIMO – Fomentar las perspectivas de empleo en el sector marítimo y aumentar el atractivo de la profesión de marino para los jóvenes – Conclusiones del Consejo***

El Consejo ha adoptado las siguientes conclusiones:

"Teniendo en cuenta

- las conclusiones del Consejo de Transportes del mes de junio de 2003 sobre la revalorización de la imagen del sector marítimo comunitario y el aumento del atractivo de la profesión de marino para los jóvenes;
- la estructura general y las orientaciones políticas de la Comunicación de la Comisión sobre "la formación y la contratación de la gente de mar", y tomando nota del informe de los servicios de la Comisión¹ en relación con los progresos realizados desde el Consejo de Transportes de junio de 2003;
- los objetivos fijados por los Consejos Europeos de Lisboa, Niza y Gotemburgo;

Observando que

- más del 90% del comercio mundial y del 40% del comercio interior de la Comunidad se efectúa por vía marítima;
- la mayor parte de los Estados miembros compiten en el comercio marítimo mundial y participan en el comercio marítimo dentro de la Comunidad;
- los buques mercantes constituyen el medio más ampliamente utilizado para enlazar los territorios continentales con los insulares, contribuyendo a la cohesión social de los Estados miembros;
- el transporte marítimo es un medio de transporte altamente eficaz, seguro, respetuoso del medio ambiente, eficiente en cuanto a la energía y barato;

Reconociendo que está descendiendo el número total de marinos de la UE en activo, lo que podría suponer una amenaza a largo plazo para los conocimientos europeos, tanto a bordo como, por lo tanto, para las industrias marítimas de tierra europeas;

¹ 13932/1/05 REV 1 MAR 153, documento de trabajo elaborado por los servicios de la Comisión sobre las medidas tomadas por ésta en el sector del empleo marítimo.

Reconociendo que ese descenso del número de marinos europeos dedicados a la navegación internacional está influido en parte por la imagen global de la navegación que prevalece en la opinión pública;

Reconociendo que varios Estados miembros, la Comisión y los interlocutores sociales han comenzado o desarrollado una serie de iniciativas destinadas a paliar el descenso del número de marinos europeos, que se publicarán bajo la forma de una guía de prácticas correctas en una página Internet de la Comisión;

Reconociendo y alentando los trabajos que se están llevando a cabo a escala internacional con el fin de mejorar las normas aplicables en la industria naval, incluido un trato justo de los marinos, alentando asimismo a todos los interesados a considerar la posibilidad de hacer carrera en el sector y asumiendo el compromiso de que la guía de prácticas correctas en Europa esté disponible para los organismos internacionales pertinentes, como contribución a los trabajos en curso, con vistas a crear un registro similar de buenas prácticas a escala internacional;

Destacando el valor de las normas internacionales para la navegación de calidad en el marco de la Organización Marítima Internacional (OMI), en el de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y en la legislación comunitaria correspondiente; y reconociendo la importancia de aplicar y ejecutar la legislación vigente, incluida la relativa a las condiciones de vida y de trabajo de los marinos, como elementos fundamentales para la seguridad de los buques y para la navegación de calidad;

Tomando nota de las conversaciones en curso en torno al proyecto de Convenio laboral marítimo consolidado de la OIT y de las directrices de negociación pertinentes adoptadas por el Consejo;

Reiterando que la calidad de la navegación en los Estados miembros se basa en el respeto de los instrumentos jurídicos internacionales y de la legislación comunitaria, lo que incluye el cumplimiento estricto de las orientaciones comunitarias relativas a las ayudas estatales, con el fin de evitar la competencia injusta;

Reconociendo que la navegación es sólo un elemento, aunque el más esencial, de la serie de industrias náuticas complementarias, y que los grupos de industrias marítimas multiplican los beneficios económicos que producen sus componentes;

Reconociendo que los marinos pasan con frecuencia del servicio marítimo activo a trabajos con base en tierra que requieren experiencia marítima, lo que sugiere que podría alentarse positivamente a los jóvenes a considerar dedicar sus vidas laborales al sector marítimo;

Reconociendo que la experiencia necesaria para trabajar en empresas de tierra se adquiere mejor mediante una experiencia sustancial a bordo de los buques de alta calidad, lo que podría, por tanto, alentarse como parte de la planificación de una carrera a largo plazo;

Considerando que debe actuarse en defensa de la competitividad de las flotas de los Estados miembros y de la competitividad de los marinos de la UE, tanto en lo que se refiere a atraer a más buques de calidad a los registros de los Estados miembros como a aumentar la competitividad de los marinos europeos en busca de trabajos a bordo y en las industrias de tierra dedicadas a los servicios marítimos;

Destacando la necesidad de mejorar la coordinación entre los aspectos de mar y de tierra de la industria náutica, para determinar los intereses comunes en relación con el mercado de trabajo;

Considerando que la base de esas carreras consiste en una enseñanza y en una formación adecuadas, tanto a bordo como en tierra, y que los marinos que posean las cualificaciones profesionales pertinentes deberían tener una mayor facilidad a la hora de encontrar el empleo correspondiente, en particular si disponen de cualificaciones suplementarias a los requisitos que establece el Convenio STCW;

Considerando que el aumento del entendimiento mutuo sobre los sistemas de formación y enseñanza en los Estados miembros podría mejorar la movilidad laboral de los marinos, facilitar el intercambio de prácticas correctas y ofrecer nuevas oportunidades de movilidad para los estudiantes o profesores y formadores entre los centros de enseñanza náutica, en beneficio de los grupos de industrias marítimas de los Estados miembros;

Considerando que las acciones adicionales deberían centrarse en los objetivos siguientes:

- Mejorar la imagen general que tiene el público del sector marítimo y de la navegación;
- Fomentar una imagen positiva de la profesión náutica, entre otras cosas mejorando su reputación social e intentando atraer a la juventud al trabajo en el mar;
- Garantizar los beneficios de una mayor participación de la mujer y fomentar la inclusión social;
- Alentar a la industria naval a colaborar más plenamente con las empresas de apoyo en tierra, para decidir la mejor forma de mantener el nivel de conocimientos del sector marítimo, conteniendo simultáneamente los costes laborales totales de la industria;

- Alentar la creación de grupos marítimos, lo que aumentará la competitividad fomentando una red activa de apoyo mutuo y de cooperación entre las navieras y las empresas con base en tierra;
- Fomentar la enseñanza y la formación náuticas continuadas para que los marinos se adapten a los nuevos conocimientos emergentes y a las necesidades de la industria naval y de las industrias con base en tierra;

EL CONSEJO

1. INSTA a los Estados miembros a:

- Seguir estableciendo acciones a largo plazo, en colaboración con la industria, con objeto de fomentar los aspectos positivos del sector marítimo entre los escolares y demás estudiantes, y alentar la consideración de las profesiones náuticas como posibilidades de carrera para los jóvenes que hayan terminado la enseñanza secundaria o superior, prestando especial atención a las mujeres a los grupos desfavorecidos.
- Supervisar la evolución y los efectos de las medidas adoptadas para aumentar el atractivo de la profesión náutica, de forma que se aliente la consideración de una carrera, permanente a bordo como en tierra. Esta supervisión podría incluir medidas adoptadas por la industria naval, que deberán presentar a la Comisión los detalles de los proyectos que hayan tenido éxito, con objeto de poder compartir las prácticas correctas con los demás Estados miembros.
- Garantizar un mayor fomento de la navegación de calidad mediante el cumplimiento estricto de los instrumentos jurídicos de la OMI y de la OIT, así como de la legislación comunitaria.
- Hacer todo posible, en colaboración con la Comisión, en el marco de las negociaciones del Convenio laboral marítimo consolidado de la OIT, con el fin de garantizar que el texto definitivo del Convenio pueda ejecutarse rápidamente y aplicarse por todas las partes interesadas.
- Facilitar las acciones adoptadas por los interlocutores sociales para crear grupos de organizaciones marítimas a escala nacional o regional, en las que las empresas del sector naval con base en tierra trabajen en colaboración con las navieras en aras de los intereses comunes, incluidas las necesidades del sector a largo plazo en materia de cualificaciones. Los Estados miembros deberían considerar en qué medida las administraciones marítimas nacionales y regionales deben asociarse a esos grupos.

- Determinar, en colaboración con la industria y con los grupos de organizaciones marítimas, la carencia de conocimientos o la falta actual o futura de trabajadores cualificados del Espacio Económico Europeo (EEE), y establecer planes de acción para garantizar que se pueda disponer de cursillos de formación flexibles y accesibles para satisfacer esa necesidad de cualificación.
- Alentar a la industria y a los grupos de organizaciones marítimas a que establezcan asociaciones a largo plazo con los centros de formación náutica del EEE y con los alumnos y marinos que se forman en ellos.
- Examinar, en su caso, los resultados de proyectos de investigación sobre programas de educación y formación en el ámbito marítimo.
- Alentar a los centros de formación en el ámbito marítimo a que, en cooperación con la industria y con los grupos de organizaciones marítimas, ofrezcan cursillos flexibles y accesibles a los marinos experimentados, cuyo contenido incluya temas especialmente importantes para el trabajo en las empresas del sector marítimo con base en tierra.
- Alentar a los centros de formación náutica a asociarse con los centros de formación náutica de otros Estados miembros, incluyendo programas de movilidad de estudiantes y profesores o formadores, planes de estudios y recursos educativos compartidos y compartir los equipos educativos de alta tecnología.
- Para garantizar la movilidad laboral en el sector marítimo, cooperar con la Comisión y con los grupos de organizaciones marítimas a la hora de determinar y suprimir los obstáculos restantes que impiden la movilidad laboral de los marinos entre Estados miembros.
- Estudiar las posibilidades de las oportunidades de financiación que ofrecen los fondos comunitarios y hacer un uso óptimo de ellas.
- Examinar la cuestión de cómo utilizar mejor las oportunidades que ofrecen las directrices para las ayudas estatales al transporte marítimo, para apoyar a la industria y a la enseñanza y formación de los marinos.
- Recabar, revisar y comunicar a la Comisión los datos relacionados con el suministro y la demanda de marinos y de experiencia marítima en las industrias navales con base en tierra.
- Tener presente, con ocasión de futuros trabajos en las organizaciones internacionales pertinentes, la necesidad de seguir aumentando el atractivo del sector para los jóvenes.

2. INVITA a la Comisión a:

- Crear y mantener continuamente a disposición del público, en una página Internet de la Comisión, un registro de prácticas correctas, recopilado por los Estados miembros y los interlocutores sociales, en el que se detallen los programas destinados a mejorar la imagen del sector marítimo y a fomentar las profesiones náuticas como posibilidades profesionales para los jóvenes.
- Ayudar a los Estados miembros a crear asociaciones entre los centros de formación náutica. Estas asociaciones podrán incluir programas de movilidad de estudiante y profesores o formadores, planes de estudio y recursos educativos compartidos y medidas destinadas a compartir los equipos educativos de alta tecnología, así como, en su caso, ayudar a esos programas de asociación por medio de los fondos comunitarios correspondientes sobre la base de propuestas de los Estados miembros.
- Ayudar a los interlocutores sociales a crear un grupo de investigación conjunto dedicado a establecer una metodología común para estimar los números de marinos.
- Estudiar las posibilidades adicionales de fomentar el desarrollo de grupos marítimos en la Comunidad, con el fin de mejorar la competitividad del sector naval.
- Ayudar a los Estados miembros y a la industria a determinar los obstáculos que aún impiden la movilidad de los marinos entre los Estados miembros.
- Seguir supervisando y analizando la evolución de la formación y contratación de los marinos, incluida la supervisión estructurada de la motivación de los alumnos a lo largo del tiempo, teniendo en cuenta los datos facilitados por los Estados miembros, y presentar informes periódicos.
- Resumir y analizar los datos obtenidos de los Estados miembros sobre oferta y demanda de marinos, y facilitar a los Estados miembros los informes pertinentes.

3. TOMANDO NOTA de los progresos alcanzados en el diálogo social europeo, alienta a los interlocutores sociales de la industria naval a que complementen los esfuerzos de los Estados miembros y de la Comisión, en particular para:

- Hacer todo lo posible para garantizar la adopción del Convenio laboral marítimo consolidado de la OIT.

- Llevar a cabo más actividades de fomento, destacando que la vida profesional en el sector naval es una posibilidad para los jóvenes que terminan la enseñanza secundaria o superior, incluidas las mujeres y los grupos desfavorecidos.
- Trabajar conjuntamente, en colaboración con los gobiernos y la Comisión, para crear o fomentar los grupos de organizaciones marítimas, con el fin de reunir a la navegación con las industrias de servicios marítimos a escala nacional o regional para estudiar las necesidades a largo plazo del sector.
- Trabajar estrechamente con los centros de formación náutica, ayudándoles en su caso, para crear planes de estudio que satisfagan las necesidades actuales de la industria.
- Con ayuda de la Comisión, crear un grupo conjunto de investigación dedicado a establecer una metodología común para la estimación del número de marinos.
- Crear unas condiciones de trabajo y de empleo atractivas que reflejan a la enseñanza y formación recibidas por los marinos.
- Aprovechar al máximo las posibilidades que se ofrecen en el marco del Diálogo Social Europeo, para tratar todos los temas relacionados con las perspectivas de trabajo en el sector naval europeo, incluidos los marinos empleados a bordo de buques de pasaje que efectúan transportes públicos regulares en trayectos marítimos cortos dentro de la Comunidad, de conformidad con el Tratado CE.

4. INVITA en particular a los armadores y a las navieras a:

- Trabajar conjuntamente, en cooperación con los gobiernos y con la Comisión, para crear o fomentar la creación de grupos de organizaciones marítimas, para reunir a las industrias naval y de servicios marítimos a escala nacional y regional, con el fin de estudiar las necesidades del sector a largo plazo.
- Determinar, en cooperación con los gobiernos y los grupos de organizaciones marítimas, las carencias de conocimientos o la falta actual o futura de empleados cualificados del EEE.

- Desarrollar asociaciones a largo plazo con los centros de formación náutica del EEE, con inclusión de oportunidades para lograr experiencia marítima, y contribuir a alentar a que se faciliten suficientes plazas para oficiales jóvenes de los Estados miembros, en particular para los alumnos formados en esos centros.
 - Garantizar los más altos niveles de calidad, alentando a sus trabajadores a realizar cursos de actualización de las enseñanzas náuticas, formación y otras formas de aprendizaje continuado, y facilitar los avances de carrera de los marinos en el sector marítimo.
 - Contribuir a la mejora de las condiciones de trabajo y de vida de los marinos a bordo, especialmente aprovechando la técnica y las comunicaciones modernas.
 - Recordar que son los principales responsables de que se cumpla la legislación pertinente en los ámbitos de la seguridad, las normas sociales y las condiciones de trabajo.
 - Fomentar una mayor transparencia y mejorar la imagen de la navegación en el público más amplio.
5. ACUERDA revisar cada dos años el impacto de las acciones emprendidas por todas las partes interesadas como acción consecutiva de las presentes Conclusiones, basándose en informes periódicos de la Comisión."

AVIACIÓN

- ***RELACIONES EXTERIORES EN EL SECTOR DE LA AVIACIÓN***
- ***Negociaciones entre la UE y EE.UU. para la celebración de un acuerdo sobre transporte aéreo***

La Comisión ha informado al Consejo del acta aprobada que recoge los resultados de las dos últimas rondas de negociaciones con Estados Unidos, tras lo cual han intervenido varias Delegaciones.

La Presidencia ha resumido como sigue los resultados del debate:

"El Consejo se congratula de los importantes progresos realizados en las negociaciones de un acuerdo entre la UE y EE.UU. en el sector de la aviación, que tiene a su juicio suma importancia para el desarrollo futuro de la aviación en todo el mundo. Ha expresado su satisfacción unánime por la notable mejora que representa el texto actual en comparación con las propuestas que el Consejo examinó en junio de 2004, en particular en relación con la mejora de la cooperación en diversos ámbitos reglamentarios, incluidos los relativos a la seguridad, la competencia y las ayudas públicas. El Consejo se ha congratulado asimismo de las nuevas oportunidades que se han creado en materia de acceso a los mercados, como los resultados alcanzados en relación con las autorizaciones de uso de códigos compartidos y el arrendamiento con tripulación, pero ha observado que, para que pueda alcanzarse un primer acuerdo, son indispensables mejoras en materia de propiedad y control de compañías aéreas. A este respecto, el Consejo está siguiendo con enorme interés el proceso de elaboración de normas que se ha iniciado en Estados Unidos, a través del cual el gobierno intenta relajar las normas que regulan el control de las compañías aéreas estadounidenses por extranjeros. El Consejo ha indicado que la introducción de cambios claros, pertinentes y radicales de la política estadounidense en este ámbito será un factor de enorme importancia para la evaluación de la situación en su conjunto, que será prioritaria una vez finalizado el proceso de elaboración de normas en EE.UU.

El Consejo pide a la Comisión que prosiga sus trabajos en el sentido indicado."

Tras el visto bueno que dieron los ministros de transportes en la reunión del Consejo del 6 de octubre, se han celebrado otras dos rondas de negociaciones: una en Bruselas, del 17 al 21 de octubre, y la otra en Washington, del 14 al 18 de noviembre.

– *Acuerdo sobre aviación con China*

El Consejo ha celebrado un cambio de impresiones sobre una propuesta de Decisión encaminada a autorizar a la Comisión para negociar con China un acuerdo global sobre el sector de la aviación.

Al término del debate, ha pedido al Comité de Representantes Permanentes que continúe los trabajos sobre este expediente y que lo vuelva a elevar al Consejo para su adopción en una futura reunión.

El Consejo adoptó en el mes de junio unas conclusiones¹ en las que estableció un plan de trabajo para las cuestiones relativas a la política exterior en el sector de la aviación, conclusiones a las cuales la Comisión se asoció plenamente mediante una declaración en el Consejo.

En marzo, la Comisión adoptó tres comunicaciones: una comunicación estratégica general sobre el desarrollo de la política exterior comunitaria en el sector de la aviación, y otras dos, con sendas recomendaciones, relativas a nuevas directrices de negociación con Rusia y China.

¹ DO C 173 de 13.7.2005, pp. 1 a 3.

– ***SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL***

El Consejo ha tomado nota de un informe de situación elaborado por la Presidencia sobre la propuesta de la Comisión referente a un Reglamento sobre normas comunes para la seguridad de la aviación civil (14981/05). La propuesta tiene por objeto la sustitución del Reglamento (CE) n.º 2320/2002¹.

El Reglamento (CE) n.º 2320/2002 se adoptó a raíz de los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001. Tras el informe anual sobre su aplicación, la Comisión presentó, el 22 de septiembre, una propuesta de revisión².

El nuevo Reglamento tiene por objeto aclarar, simplificar y armonizar más los requisitos jurídicos a fin de aumentar la seguridad global de la aviación civil. Aborda también la cuestión de las medidas de seguridad en el interior de los aviones, en particular la presencia en los vuelos de agentes encargados de la seguridad a bordo.

¹ DO L 355 de 30.12.2002, p. 1.

² 12588/05.

CUESTIONES INTERMODALES

– GALILEO

Para facilitar la adopción de decisiones sobre el programa Galileo, el 25 de octubre de 2005 D. Jacques Barrot, Vicepresidente de la Comisión, nombró al Sr. Van Miert, antiguo miembro de la Comisión Europea, mediador del programa entre los Estados miembros y la industria europea.

El Consejo ha tomado nota de la información de la Comisión sobre la situación del sistema de navegación por satélite Galileo y, en particular, de los resultados de la mediación del Sr. Van Miert -que han culminado con un acuerdo con la industria europea-, y de las próximas etapas de las negociaciones con el futuro concesionario.

El Consejo ha dado las gracias al Sr. Van Miert por su excelente labor y los buenos resultados conseguidos.

VARIOS– ***Instrumentación de la política energética mediante objetivos no vinculantes***

El Consejo ha tomado nota de la inquietud expresada por la Delegación danesa y compartida por varias Delegaciones, acerca de la cuestión de la instrumentación de la política energética mediante objetivos no vinculantes, y de las observaciones de la Comisión al respecto.

– ***Actuación consecutiva a la tercera Conferencia ministerial informal de Verona sobre la formación permanente para la seguridad vial***

La Presidencia y el ministro italiano han informado al Consejo de los resultados y de la actuación consecutiva a la conferencia ministerial informal sobre la formación permanente para la seguridad vial celebrada en Verona (Italia) los días 4 y 5 de noviembre.

– ***Plan de medidas para la seguridad marítima***

La Comisión ha presentado al Consejo el tercer plan de medidas legislativas para la seguridad marítima. El 23 de noviembre de 2005 la Comisión adoptó un grupo de siete propuestas legislativas encaminadas a reforzar la seguridad del transporte marítimo en Europa mediante mejoras de la prevención e investigación de accidentes y controles más rigurosos de la calidad de los buques. El objetivo que persigue la Comisión es completar las normas europeas sobre seguridad marítima y aumentar más eficiencia de las existentes.

– ***Presentación de la empresa común para la realización del sistema europeo de nueva generación para la gestión del tráfico aéreo (SESAR)***

La Comisión ha presentado al Consejo una comunicación y una propuesta de Reglamento relativo a la constitución de una empresa común para la realización del sistema europeo de nueva generación para la gestión del tráfico aéreo (SESAR = siglas inglesas de "investigación y gestión del tráfico aéreo en el espacio aéreo único europeo"), adoptada el 25 de noviembre¹.

Se trata de un proyecto industrial de gran envergadura, que pertenece a la misma categoría que Galileo o el reactor termonuclear experimental internacional (ITER). El presupuesto para este proyecto procederá de fondos comunitarios y de Eurocontrol, recursos del sector y tarifas de ruta aplicadas con arreglo a la legislación sobre el espacio aéreo único europeo, así como de las contribuciones de los nuevos miembros de la empresa común, como terceros países.

¹ 15143/05.

El Reglamento propuesto tiene por objeto crear una empresa común que garantice la coherencia del programa y promueva al mismo tiempo la asociación entre la Comunidad y los demás organismos públicos y privados afectados.

SESAR constituye la parte tecnológica de la iniciativa "espacio aéreo único europeo", que se puso en marcha en 2004 para reformar la organización del control del tráfico aéreo. Con este proyecto se implantarán nuevas tecnologías de comunicación, control y cálculo entre la aeronave y tierra que optimizará el trabajo de pilotos y controladores del tráfico aéreo. SESAR impulsará la seguridad y las prestaciones medioambientales del transporte aéreo, y asegurará que Europa se mantenga en la vanguardia del mercado mundial de la aviación.

– ***Comunicación de la Comisión sobre la ampliación de las competencias de la Agencia Europea de Seguridad Aérea –Un programa para 2010***

El Consejo ha tomado nota de la información facilitada por la Comisión sobre la comunicación de referencia¹ y la propuesta de Reglamento² sobre la ampliación de las competencias de la Agencia Europea de Seguridad Aérea.

– ***Memorándum sobre la seguridad del transporte aéreo presentado por la Delegación francesa***

El Consejo ha tomado nota del memorándum de la Delegación francesa sobre la seguridad del transporte aéreo³.

– ***Memorándum sobre la situación del transporte por carretera presentado por la Delegación francesa***

El Consejo ha tomado nota del memorándum de la Delegación francesa sobre la situación del transporte por carretera⁴.

– ***Conferencia ministerial sobre las autopistas marítimas***

El Consejo ha tomado nota de la información presentada por la Delegación eslovena y la Comisión acerca de la próxima conferencia ministerial sobre las autopistas marítimas⁵, que se celebrará en Liubiana (Eslovenia) el 24 de enero de 2006.

– ***Dotación de los buques que prestan servicios regulares de pasajeros y transbordadores entre los Estados miembros***

El Consejo ha tomado nota de la declaración de la Delegación irlandesa sobre la dotación de los buques que prestan servicios regulares de pasajeros y transbordadores entre los Estados miembros⁶.

¹ 14895/05.

² 14903/05.

³ 15059/05 + ADD 1.

⁴ 15254/1/05 REV 1.

⁵ 14971/05.

⁶ 15362/05.

OTROS PUNTOS APROBADOS

AVIACIÓN

Lista negra de compañías aéreas peligrosas

El Consejo ha adoptado un Reglamento relativo al establecimiento de una lista comunitaria de las compañías aéreas que incumplen los requisitos comunes de seguridad (*PE-CONS 3660/05*).

Para más información, véase el comunicado de prensa 15360/05.

NAVEGACIÓN MARÍTIMA

Agencia Europea de Seguridad Marítima – Contribución financiera de la UE para 2007-2013

El Consejo ha acordado un planteamiento general parcial (excluida la cuestión presupuestaria) en lo que respecta a la propuesta de Reglamento relativo a la financiación plurianual de la actuación de la Agencia Europea de Seguridad Marítima en el ámbito de la lucha contra la contaminación por los buques.

El proyecto de Reglamento establece disposiciones detalladas sobre la contribución financiera de la UE al presupuesto de la Agencia para la realización de las funciones que se le asignan en materia de lucha contra la contaminación causada por los buques.

La contribución financiera de la UE tiene por objeto financiar actividades relacionadas, en particular, con

- la información, mediante la recopilación, análisis y difusión de prácticas y técnicas idóneas y de innovaciones en materia de lucha contra la contaminación por hidrocarburos;
- la cooperación y la coordinación, mediante la oferta a los Estados miembros y a la Comisión de asistencia científica y técnica en el marco de las actividades de los acuerdos regionales pertinentes;
- la asistencia operativa mediante el apoyo a las actividades de lucha contra la contaminación realizadas por los Estados miembros, previa solicitud, en caso de contaminación provocada por buques de forma accidental o deliberada.

TELECOMUNICACIONES

Tecnologías de la información y las comunicaciones – Prórroga del programa para 2006

El Consejo ha adoptado una Decisión por la que prorroga en 2006 el programa establecido por la Decisión n.º 2256/2003/CE para la difusión de las buenas prácticas y el seguimiento de la asimilación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) (*PE-CONS 3658/05*).

La Decisión n.º 2256/2003/CE estableció el programa Modinis para el seguimiento del plan de acción *eEurope 2005*, la difusión de las buenas prácticas en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones y la mejora de la seguridad de las redes y la información para el periodo 2003-2005.

La nueva Decisión prorroga el programa hasta el 31 de diciembre de 2006, con los siguientes objetivos:

- hacer un seguimiento de los resultados conseguidos por los Estados miembros y compararlos con los mejores del mundo, utilizando, cuando sea posible, estadísticas oficiales;
- apoyar los esfuerzos realizados por los Estados miembros para estimular el uso de las TIC a nivel nacional, regional o local, mediante el análisis de las buenas prácticas y mediante la interacción complementaria del desarrollo de mecanismos de intercambio de experiencias;
- analizar las consecuencias económicas y sociales de la sociedad de la información, con vistas a facilitar los debates sobre las políticas, especialmente en relación con la competitividad, el crecimiento, el empleo y la inclusión social.

El importe de referencia financiera para 2003-2006 es de 30,16 millones de euros.

Sistema público de radiobúsqueda – Bandas de frecuencia

El Consejo ha adoptado una Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se deroga la Directiva 90/544/CEE del Consejo sobre las bandas de frecuencia designadas para la introducción coordinada de un sistema paneuropeo público terrestre de radiobúsqueda en la Comunidad (*PE-CONS 3657/05*).

En virtud de la Decisión n.º 676/2002/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre un marco regulador de la política del espectro radioeléctrico en la Comunidad Europea (Decisión "espectro radioeléctrico"), la Comisión debe adoptar un nuevo plan armonizado relativo al espectro radiológico para dar cumplimiento a los objetivos de la política de la UE en relación con las mencionadas bandas de frecuencia.

ENERGÍA

Seguridad del abastecimiento de electricidad e inversión en infraestructura *

El Consejo ha adoptado una Directiva sobre las medidas de salvaguarda de la seguridad del abastecimiento de electricidad y la inversión en infraestructura (*PE-CONS 3654/05 y 14791/05 ADD 1*).

La Directiva establece medidas encaminadas a salvaguardar la seguridad del abastecimiento de electricidad en aras del correcto funcionamiento del mercado interior de electricidad y para garantizar

- un nivel adecuado de capacidad de generación;
- un equilibrio adecuado entre la oferta y la demanda, y
- un nivel apropiado de interconexión entre los Estados miembros para el desarrollo del mercado interior.

La Directiva establece un marco en el cual los Estados miembros deben formular políticas transparentes, estables y no discriminatorias de seguridad del abastecimiento de electricidad, compatibles con los requisitos de un mercado interior de la electricidad competitivo.

Estipula asimismo que los Estados miembros velarán por un alto nivel de seguridad del abastecimiento de electricidad, adoptando las medidas necesarias para propiciar un clima estable en materia de inversión, definiendo las funciones y responsabilidades de las autoridades competentes y de todos los agentes pertinentes del mercado y publicando información al respecto. Los agentes del mercado incluyen, entre otros, a los gestores de las redes de transporte y de distribución, los generadores de electricidad, los proveedores y los clientes finales.

Tras la entrada en vigor de esta Directiva, los Estados miembros dispondrán de 24 meses para dar cumplimiento a sus disposiciones.

Redes transeuropeas de energía *

El Consejo ha aprobado por unanimidad una posición común con vistas a la adopción de una Decisión por la que se establecen orientaciones sobre las redes transeuropeas en el sector de la energía (*10720/05 y 13336/05 ADD 1*).

La Decisión tiene por objeto adaptar las orientaciones sobre las redes transeuropeas de energía que se adoptaron en junio de 2003¹, en particular en lo que respecta a los nuevos Estados miembros, y permitir la financiación de proyectos de interés común para la Unión ampliada. La revisión de las orientaciones incluye proyectos que facilitarán la integración de los nuevos Estados miembros en el mercado interior del gas y de la electricidad. La Decisión contempla también la necesidad de incluir proyectos en los que participen los "países vecinos".

La Decisión define la naturaleza y el alcance de la actuación comunitaria en materia de redes transeuropeas de energía y establece un conjunto de orientaciones, relativas a objetivos, prioridades y grandes líneas de actuación, que guiarán las actividades de la Comunidad en este ámbito. Las orientaciones definen los conceptos de "proyecto de interés común" y "proyecto prioritario" para las redes transeuropeas de gas y electricidad.

Esta Decisión deroga las Decisiones 96/391/CE y 1229/2003/CE.

ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Audidores externos de los bancos centrales nacionales – Irlanda

El Consejo ha adoptado una Decisión por la aprueba el nombramiento de Deloitte & Touche como auditores externos del *Central Bank and Financial Services Authority of Ireland* por un periodo de tres años a partir del ejercicio 2005 (14239/05).

Esta Decisión modifica la Decisión 1999/70/CE relativa a los auditores externos de los bancos centrales nacionales.

MERCADO INTERIOR

Vehículos – Inspección técnica – Adhesión al acuerdo de las Naciones Unidas

El Consejo ha adoptado una Decisión por la que autoriza a la Comisión a negociar las condiciones de adhesión de la UE al acuerdo de la Comisión Económica para Europa (CEPE) de las Naciones Unidas relativo a la adopción de condiciones uniformes para las inspecciones de vehículos y su reconocimiento recíproco.

El objetivo del acuerdo sobre inspección de vehículos de la CEPE, de 1997, es establecer las normas aplicables a las inspecciones técnicas periódicas de los vehículos de ruedas matriculados o en circulación en el territorio de las partes contratantes.

¹ Decisión 1229/2003/CE, DO L 176 de 15.7.2003.